

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.484-B

Martes 22 de Octubre de 2019

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 1672610

#### MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Subsecretaría del Interior

#### EXTIENDE DECLARACIÓN DE ESTADO DE EXCEPCIÓN CONSTITUCIONAL DE EMERGENCIA A LAS COMUNAS QUE INDICA, DE LA REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Núm. 495.- Santiago, 22 de octubre de 2019.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32° N° 5, y 42, de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.415, Orgánica Constitucional de los Estados de Excepción; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1.- Que, mediante el decreto supremo N° 478, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y por las razones que en ese acto se expresan, se declaró el estado de excepción constitucional de emergencia, señalando como zona afectada la comuna de Antofagasta, de la Región de Antofagasta.

2.- Que, con posterioridad, la autoridad competente ha advertido la existencia de alteraciones graves del orden público en diversos sectores de las comunas de Tocopilla, Mejillones y Calama, de esa misma Región, no comprendidos en el alcance territorial del apuntado decreto supremo N° 478, los que de manera significativa han afectado la tranquilidad y seguridad de la población, así como también se han materializado en atentados contra la propiedad pública y privada de esos sectores.

3.- Que, lo anterior, hace necesario extender la declaración efectuada en el acto citado en el N° 1 de esta parte considerativa a las comunas de Tocopilla, Mejillones y Calama, de la Región de Antofagasta, razón por la que vengo en dictar el siguiente

Decreto:

**Artículo primero:** Extiéndase el estado de excepción constitucional de emergencia declarado mediante el decreto supremo N° 478, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declarando como zona afectada, a las comunas de Tocopilla, Mejillones y Calama, de la Región de Antofagasta. Lo anterior, desde la publicación del presente decreto supremo en el Diario Oficial, y por el plazo que reste a la declaración de estado de excepción cuyo alcance territorial se viene ampliando.

**Artículo segundo:** Ratifíquese, para las comunas de Antofagasta, Tocopilla, Mejillones y Calama, de la Región de Antofagasta, la designación del General de Brigada Aérea (A), señor José Aguirre Gamboa, como Jefe de la Defensa Nacional.

**Artículo tercero:** En el ejercicio de sus funciones, el Jefe de la Defensa Nacional tendrá todas las facultades previstas en el artículo 5° de la ley N° 18.415, especialmente la prevista en su número 1, esto es, asumir el mando de las Fuerzas Armadas y de Orden y Seguridad Pública que

CVE 1672610

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

se encuentren en la zona declarada, para los efectos de velar por el orden público y de reparar o precaver el daño o peligro para la seguridad en la zona, debiendo observar las facultades administrativas de las autoridades institucionales colocadas bajo su jurisdicción, especialmente, la del Intendente de la Región de Antofagasta.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Andrés Chadwick Piñera, Ministro del Interior y Seguridad Pública.- Alberto Espina Otero, Ministro de Defensa Nacional.

